



Consejo de Seguridad

Distr. general
1° de abril de 2002
Español
Original: francés

Carta de fecha 28 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Informe de Burundi

Corrección

Documento adjunto, párrafo 3, incisos b) y c)

Los apartados relativos a los instrumentos jurídicos internacionales *deben decir*

- El Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999 y firmado por Burundi el 13 de noviembre de 2001;
- La Convención de la Organización de la Unidad Africana sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo, firmada por Burundi el 14 de julio de 1999;
- El Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, aprobado en Montreal el 24 de febrero de 1988. Burundi no lo ha firmado, sino que se adhirió a él por el decreto ley No. 1/011, de 6 de junio de 1998;
- El Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1997 y firmado por Burundi el 4 de marzo de 1998;
- El Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, aprobado en Montreal el 23 de septiembre de 1971. Burundi se adhirió a él por el decreto ley No. 1/011, de 6 de junio de 1998;
- El Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970. Burundi se adhirió a él el 6 de junio de 1998;
- El Convenio relativo a las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963. Burundi lo firmó el 14 de julio de 1971 y depositó el instrumento de ratificación ante la OACI el 12 de octubre de 1971;



- El Convenio sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1973 en Nueva York. Burundi se adhirió a él el 17 de diciembre de 1980.
-